

ESTATUTOS DEL COMITÉ ASESOR DE BASURA Y RECICLAJE DEL CONDADO DE WASHINGTON

I. PROPÓSITO:

Proporcionar a la Junta de Comisionados del Condado de Washington (Junta) recomendaciones sobre decisiones relacionadas con los desechos sólidos de los miembros de la comunidad y las empresas que son consumidores o participan en el sistema de basura y reciclaje del Condado. La membresía del Comité Asesor de Basura y Reciclaje del Condado de Washington garantizará una representación diversa de las experiencias vividas y aprendidas que ayudarán a producir resultados equitativos a partir de decisiones que afecten a todos los usuarios del sistema de basura y reciclaje.

Según lo dispuesto en los Capítulos 8.04.060 y 8.08.130 del Código del Condado de Washington, el Comité Asesor (Comité) de Basura y Reciclaje del Condado de Washington ha sido designado por la Junta para ayudar a la Junta a lograr los objetivos anteriores. El Comité hará lo siguiente:

- 1.1 Revisar y asesorar sobre problemas y planes relacionados con la recolección, almacenamiento, transporte o disposición de basura y reciclaje y manejo de desechos dentro del Condado.
- 1.2 Evaluar e informar sobre el impacto de las decisiones que afectan a todos los usuarios del sistema de basura y reciclaje, incluidos los miembros de la comunidad, las empresas y otros grupos afectados.
- 1.3 Revisar y asesorar sobre programas y campañas de educación sobre reciclaje y reducción de residuos.
- 1.4 Revisar y asesorar sobre los cambios o adiciones propuestas al Código del Condado de Washington, las Reglas Administrativas de Residuos Sólidos Reciclaje y otras regulaciones promulgadas por la Junta con el propósito de llevar a cabo la intención de los Capítulos 8.04 y 8.08 del Código del Condado de Washington.
- 1.5 Revisar los hallazgos de las investigaciones de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a las solicitudes de Certificados de Servicio Sanitario para recolectar, almacenar, transportar o eliminar desechos o desechos sólidos. Además, revisar y hacer recomendaciones para solicitudes de transferencia, modificación, suspensión o revocación de Certificados de Servicio Sanitario existentes.
- 1.6 Revisar y hacer recomendaciones a la Junta, con base en los hallazgos de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje, con respecto a los aumentos o disminuciones de la tasa de basura y reciclaje propuestos.
- 1.7 Revisar y hacer recomendaciones a la Junta con respecto a la provisión de sitios de disposición e instalaciones de disposición adecuados para satisfacer las demandas futuras. Además, revisar y hacer recomendaciones sobre los estándares mínimos para la ubicación y operación de los sitios de disposición.

II. MEMBRESÍA:

La Junta puede nombrar un Comité Asesor de Basura y Reciclaje según lo dispuesto en los Capítulos 8.04.060 y 8.08.130 del Código del Condado de Washington.

- 2.1 La membresía del Comité Asesor de Basura y Reciclaje buscará representar a toda la comunidad. La membresía incluirá representación de miembros de la comunidad y socios de la comunidad de grupos históricamente marginados, incluidos aquellos con experiencia vivida de desigualdad racial o étnica.
- 2.2 El Comité Asesor de Basura y Reciclaje estará formado por diez (10) miembros que representan muchas dimensiones de la comunidad.
- 2.3 Habrá ocho miembros votantes que representen al público en general. El Comité estará integrado por miembros que representen, pero no se limitan a, las siguientes características:

Comunidad:

- Comunidades raciales y étnicas
- Comunidad de personas con discapacidad
- Comunidad de personas mayores

Sector:

- Intereses de vivienda
 - Unifamiliar
 - Multifamiliar
 - Asociación de propietarios
- Empresas
 - Cámara de Comercio
 - Residuos de alimentos
 - Minorista
- Estudiante
- Jubilados

Intereses:

- Salud ambiental
- Sin fines de lucro/gobierno
- Expertos en reciclaje

- 2.4 Todos los miembros del Comité Asesor de Basura y Reciclaje que representan al público en general deben trabajar y / o vivir en el Condado de Washington. Se dará preferencia a la membresía a los solicitantes que trabajen o vivan en el condado de Washington no incorporado.
- 2.5 Habrá un miembro con derecho a voto que represente a la industria de recolección y eliminación de basura y reciclaje; con no menos de cinco (5) años de experiencia en la recolección, procesamiento, transporte o almacenamiento de basura y reciclaje dentro del Estado de Oregon.

- 2.6 El miembro del Comité Asesor de Basura y Reciclaje que representa a la industria participará activamente en la prestación de servicios en el condado de Washington no incorporado o en el condado de Washington.
- 2.7 El gerente de la división de Residuos Sólidos y del Condado de Washington será un miembro del Comité sin derecho a voto.
- 2.8 Los miembros del Comité Asesor de Basura y Reciclaje deben declarar los posibles conflictos de intereses relacionados con los asuntos que se están considerando. Dichos miembros se abstendrán de votar sobre cuestiones relacionadas con un conflicto de intereses, según lo determine el abogado del condado.
- 2.9 Los miembros individuales del Comité Asesor de Basura y Reciclaje ejercerán la autoridad de su cargo solo cuando el Comité esté en sesión legal. Ningún miembro individual del Comité tiene la autoridad para actuar en nombre del Comité a menos que sea autorizado por una moción específica.
- 2.10 El personal de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje del Condado de Washington asistirá al presidente del Comité con la coordinación de las actividades/agendas del Comité Asesor de Basura y Reciclaje. El personal asignado al Comité deberá mantener grabaciones, archivos y otros asuntos.

III. TÉRMINO DE LA MEMBRESÍA:

- 3.1 El término de cada miembro del Comité Asesor de Basura y Reciclaje será de cuatro (4) años. Los miembros del Comité Asesor de Basura y Reciclaje serán designados para no más de dos (2) períodos sucesivos de membresía a menos que la Junta lo apruebe de otra manera.
- 3.2 Los términos se formarán de tal manera que se evite el inicio de más de dos (2) en cualquier período de 12 meses.
- 3.3 Cualquier miembro del Comité Asesor de Basura y Reciclaje que tenga dos (2) ausencias no anunciadas durante el año calendario, sin aviso o explicación razonable, puede ser automáticamente removido del Comité Asesor de Basura y Reciclaje.
- 3.4 Cualquier miembro del Comité Asesor de Basura y Reciclaje que no mantenga contacto con el Condado o el Comité puede ser removido del Comité y el puesto quedará vacante.
- 3.5 Cualquier miembro del Comité puede renunciar al Comité presentando su renuncia por escrito al gerente de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje.
- 3.6 Tras la renuncia, remoción o incapacidad para servir de cualquier miembro del Comité Asesor de Basura y Reciclaje, la Junta designará a una persona para servir el término restante no vencido. Los miembros que sean designados para cubrir un mandato parcial serán elegibles para dos (2) términos adicionales de cuatro años.

IV. FUNCIONARIOS:

- 4.1 Al menos una vez cada dos (2) años, el Comité Asesor de Basura y Reciclaje votará para seleccionar a uno de sus miembros que represente al público como presidente y a otro miembro que represente al público como vicepresidente.

- 4.2 Cada funcionario servirá durante dos (2) años o hasta que se haya elegido debidamente un sucesor. El mandato de un funcionario puede renovarse una vez por un total de dos (2) mandatos.
- 4.3 El presidente será responsable del funcionamiento general del Comité, incluido el establecimiento de subcomités o grupos de trabajo y presidir las reuniones del Comité.
- 4.4 En ausencia o incapacidad para actuar como presidente, el vicepresidente tendrá toda la autoridad del presidente.

V. REUNIONES:

- 5.1 Se desarrollará un calendario de reuniones del Comité con los temas señalados cada dos años y se actualizará según sea necesario.
- 5.2 El Comité se reunirá al menos una vez al año.
- 5.3 Por lo general, las reuniones se programarán mensualmente.
- 5.4 Las reuniones periódicas se llevarán a cabo en un lugar y un horario que promueva y elimine las barreras para la membresía.
- 5.5 Una reunión designada se llevará a cabo anualmente con el propósito de orientación y educación continua sobre asuntos de basura y reciclaje.
- 5.6 Las reuniones se llevarán a cabo en persona o de forma remota a través de una plataforma en línea.
- 5.7 Se llevará a cabo una reunión opcional previa al comité para que los miembros del comité se relacionen con el personal de Residuos Sólidos y Reciclaje sobre los temas programados, según se solicite.
- 5.8 En la medida de lo posible, las reuniones seguirán pautas informadas por la equidad y el trauma que crean un entorno accesible y acogedor para la participación de los miembros.
- 5.9 La información de la reunión, incluida la agenda y los informes del personal, se proporcionará a los miembros del Comité una semana antes de la reunión. El aviso público de las reuniones se publicará al menos una semana antes de la reunión en el sitio web de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje.
- 5.10 Una mayoría simple de los miembros votantes constituirá un quórum (número mínimo de miembros necesarios para llevar a cabo los asuntos del Comité). Para determinar el quórum y para votar, se acepta la asistencia a través de un enlace de telecomunicaciones.
- 5.11 El Comité se ajustará a los procedimientos descritos por la ley de reuniones abiertas del Estado de Oregon. [ORS 192.610-695]
- 5.12 El Comité Asesor de Basura y Reciclaje puede establecer paneles, grupos de estudio o subcomités para realizar investigaciones y asesorar a los miembros.

VI. REGLAS DE ORDEN:

Generalmente, el Comité se adherirá a las siguientes reglas en lo que se refiere al procedimiento de reunión:

6.1 Comité, personal e interacción pública:

- El papel del presidente es mantener al Comité en sus tareas y a tiempo.
- Todos los miembros del Comité participan.
- A menos que un asistente del público sea reconocido por el presidente, solo los miembros del Comité y el personal pueden participar en la discusión. Si se reconoce a un asistente del público y se le pide que comente o aclare un punto, la respuesta se relacionará solo con la solicitud realizada por el Comité y puede estar sujeto a un límite de tiempo.
- Se establecerá una parte designada en cada agenda para que los miembros de la audiencia tengan la oportunidad de hablar con el Comité (período de comentarios públicos).
- Si un asistente del público sigue los procedimientos para hacer comentarios públicos, el presidente reconocerá a esa persona para comentarios públicos.
- Cualquier asunto nuevo que surja de la discusión del Comité, o que se sugiera durante el período de Comentarios Públicos, debe incluirse en la agenda de la próxima reunión. El Comité puede solicitar al personal de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje que examine el problema e informe en una reunión futura.
- Los puntos de la agenda son identificados y colocados en la agenda por el presidente y el gerente de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje, antes de la reunión.
- La notificación de la incapacidad de un miembro para asistir a las reuniones se debe proporcionar al presidente y al gerente de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje antes de las fechas programadas para las reuniones.
- Las reuniones comenzarán a tiempo. Se espera que los miembros lleguen a tiempo.

6.2 Comunicación e interacción del comité interno:

- Permita que un solo miembro del Comité hable a la vez.
- Concéntrese en las tareas y desaliente las distracciones.
- Fomente todas las ideas.
- Esfuércese por conocer los hechos y comprender otros puntos de vista.
- Fomente el desacuerdo reflexivo.
- Proporcione y valore comentarios constructivos. Evite estar a la defensiva.
- Enfatique la comunicación abierta y honesta.
- Despersonalizar la discusión de problemas.
- Escuche, no juzgue y mantenga la mente abierta.
- Enfatique la participación equilibrada de todos los miembros del Comité.
- Respete el tiempo del Comité y los horarios de las reuniones.
- Fomentar y fortalecer la diversidad, la equidad y la inclusión en la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con la basura y el reciclaje en el condado de Washington.

VII. RELACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE BASURA Y RECICLAJE CON LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PERSONAL:

7.1 Relación con la Junta de Comisionados:

7.1.1 Los miembros del Comité Asesor de Basura y Reciclaje serán designados por la Junta.

7.1.2 El Comité Asesor de Basura y Reciclaje y la División de Residuos Sólidos y Reciclaje desarrollarán los estatutos que rigen la administración y los deberes del Comité. La Junta revisará, modificará y adoptará los estatutos del Comité.

7.1.3 El Comité Asesor de Basura y Reciclaje asesorará y hará recomendaciones a la Junta sobre asuntos relacionados con el manejo de desechos y desechos sólidos dentro del Condado.

7.1.4 El Comité Asesor de Basura y Reciclaje evaluará e informará a la Junta sobre el impacto de las decisiones propuestas que afectan a todos los usuarios de la basura y sistema de reciclaje.

7.2 Relación con el personal:

7.2.1 El Comité Asesor de Basura y Reciclaje trabajará en cooperación con el personal de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje.

7.2.2 El Comité Asesor de Basura y Reciclaje no participará en la administración ni en las operaciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos ni de la división de Residuos Sólidos y Reciclaje.

VIII. REFORMAS:

Se puede proponer una recomendación para derogar o enmendar los estatutos del Comité Asesor de Basura y Reciclaje por mayoría de votos de todos los miembros del Comité presentes, siempre que se haya puesto a disposición de cada miembro al menos veinte (20) días antes de la reunión en la que se vota. Cualquier enmienda a los estatutos propuesta debe ser aprobada por la Junta antes de su adopción y promulgación final.